ADENDA NRO. 01

PROCESO IMC – 028 – 2024

El Municipio de Timbío Cauca, adelanta el proceso de contratación IMC 028 – 2024, cuyo objeto es: CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DEL DEPARTAMENTO CAUCA.

En el curso del proceso, se presentan observaciones que fueron respondidas en debida forma, de las cuales se hace necesario realizar ajustes al proceso, así:

La experiencia mínima requerida, quedará así:

REQUISITO 1 – EXPERIENCIA MÍNIMA.

El proponente deberá ser una persona natural o jurídica; que acredite experiencia específica con un (1) contratos ejecutados con entidad pública y/o privada y liquidada, cuyo objeto corresponda mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y/o pesada, que incluya suministro de repuestos. El contrato deberá igualar o superar la cuantía establecida en el presente contrato como presupuesto oficial expresado en SMLMV.

El proponente deberá ser una persona natural o jurídica; que acredite experiencia específica con un (1) contratos ejecutados con entidad pública y/o privada y liquidada, cuyo objeto corresponda mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y/o pesada, que incluya suministro de repuestos. El contrato deberá igualar o superar la cuantía establecida en el presente contrato como presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Aunado a lo anterior, el proponente para la acreditación del presente requisito deberá presentar copia del contrato y acta de terminación o liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante a partir de la cual se pueda determinar:

a. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
b. Objeto del contrato.
c. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación.
d. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en

el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

e. Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Nota: Los contratos de experiencia específica en ningún caso pueden ser los mismos con los que se acreditó experiencia general.

REQUISITO 2 – ESTABLECIMIENTO Y PERSONAL DE LA ZONA

Se omitirá este requisito en la invitación.

JHONNY ALEJANDRO MUÑOZ GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Shirley Johana Martínez Pabón / Asesora en contratación /aspectos jurídicos
Revisó y aprobó: Estefanía Pantoja/ Secretaría de planeación e infraestructura